Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 4

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 6

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 14

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 14

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 14

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 15

3.1.7 Catalogación OTAN 15

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 15

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15

4.1. ASPECTOS GENERALES 15

4.1.1 Económico 15

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 21

4.1.3 Regulatorio 23

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 24

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 24

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 24

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 26

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 26

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 27

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 28

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 28

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 29

5. FACTORES DE SELECCIÓN 29

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 29

5.1.1 Experiencia: 29

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 31

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 31

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 39

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 39

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 39

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 40

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 40

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 40

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 41

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 41

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 44

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 44

9. ANEXOS: 45

10. FIRMAS: 45

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca, 07 de octubre de 2024
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), la Jefatura de Salud FAC (JEFSA), el Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM-1), el Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 (ESM CACOM 1), requiere adelantar el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a todo costo de la red de gases medicinales, con el fin de garantizar la atención integral y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Jefatura de Salud y los Establecimientos de Sanidad son los encargados de conformidad con lo señalado en la Ley 352 de 1997 de la prestación de los servicios de salud a los usuarios, con el cumplimiento de los atributos de calidad, por ello requiere la contratación del mantenimiento preventivo para la red de gases medicinales, con el fin de prestar el servicio de manera oportuna y de forma pertinente a nuestros usuarios y dar cumplimiento a la misión institucional en el área asistencial, siendo este nuestro mayor compromiso prestar el servicio de salud, entendido como una labor esencial a cargo del área asistencial.

Los Establecimientos de Sanidad Militar en su misión de brindar servicios de salud con excelencia y calidad, debe garantizar el mantenimiento de los equipos biomédicos, para el uso con el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; en el caso de las redes de gases medicinales, se requiere la contratación del mantenimiento preventivo con equipo y mano de obra calificada, con el fin de permitir la conservación de los equipos, herramientas e instalaciones, garantizando óptimas condiciones de funcionamiento.

El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, actualmente cuenta con una red de gases medicinales, que consiste en una distribución de canales y lazos de control que permiten el suministro, haciendo posible que estos gases lleguen al paciente, con la misma calidad con la que son producidos, los sistemas centralizados hacen mucho más seguras las acciones médicas, porque evitan el uso y movimiento de cilindros de gas en áreas críticas o pobladas.

Es importante precisar que, la red de gases medicinales permite que el gas o mezcla de gases destinado a entrar en contacto directo con el paciente y actúen, permitiendo que sus propiedades puedan prevenir, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias. En este sentido, es importante que se garantice el correcto funcionamiento de la red de gases medicinales, y permitir ayudar y/o soportar al paciente cuando sea requerido por deficiencia o incapacidad para respirar y permanecer con vida.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la disponibilidad en óptimas condiciones del sistema de red de gases medicinales, con el fin de brindar atención en salud de manera integral, oportuna y segura para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Reducción de los riesgos en accidentes de trabajo ocasionados por un inadecuado de las máquinas o sus componentes.
2. Detección de fallas producidas por el desgaste de piezas permitiendo una adecuada programación para el cambio o mantenimiento de las mismas.
3. Evita daños irreparables en las máquinas, alargando su vida útil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre 2024.
Lugar de ejecución	Se ejecutará en las instalaciones Base Aérea "CT. Germán Olano" en el Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca, Colombia.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 pagará el valor total del contrato adjudicado en un solo pago: - PAC Diciembre o CXP 2024 pagaderas I bimestre 2025. NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que

	las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: **CÓDIGO SIIF** | **SUBUNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-003 | FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO

El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca (Colombia), el cual cuenta con una red de gases medicinales, la cual requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo así:

Ítem	Descripción Mantenimiento preventivo	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal de 14 unidades.	1
2	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde aire medicinal de 6 unidades.	1
3	Mantenimiento preventivo de 01 manifoldde óxido nitroso de 2 unidades.	1
4	Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas AGA Grisales de vacío.	1
5	Mantenimiento preventivo de 12 cajas decorte de gases medicinales. (De un gas, dos gases, tres gases y cuatro gases verificando su correcto funcionamiento).	1
6	Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga para uso de Oxigeno.	1
7	Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.	1
8	Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctrica.	1

Ítem	Descripción Mantenimiento correctivo	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo de 01 manifoldde oxígeno medicinal (Cambio regulador de alta) de lado	1

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

Diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza del sistema en general, cambio de los o-ring, repuestos y elementos menores como: empaques, sellos, tornillos, resortes, soportes, tuercas, tapones, anillos, etc., así como, los insumos y productos para la limpieza, lubricación, pintura y etiquetado.

El contratista debe garantizar lavado general de ductos, tuberías y filtros, corrección de fugas, verificación de funcionamiento de manifolds, pig tails, verificación de la integridad mecánica de tubería, verificación de funcionamiento de los tableros de regulación y alarmas, verificación del funcionamiento de manómetros, fluxómetros, acoples de pared desde la línea de suministro hasta el fluxómetro o línea de salida, verificación de conexiones, verificación del funcionamiento de las cajas de corte, verificación de funcionamiento del sistema de bomba de vacío, verificación de funcionamiento de las válvulas de control y demás actividades que garanticen su pleno

diagnóstico y total funcionamiento.

Adicionalmente debe realizar etiquetado, demarcación, señalización, rotulado y/o pinturade todos los componentes del sistema de la red de gases.

Debe realizar y documentar los resultados de las siguientes pruebas, como garantía del óptimo funcionamiento del sistema de gases medicinales:

- Prueba de barrido.
- Prueba de estanqueidad o hermeticidad.
- Prueba de presurización y fugas.
- Prueba de gases cruzados.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE REQUIERE:

Se requiere el correctivo de (01) Manifold de oxigeno medicinal se solicita el cambio del regulador de alta del manifold (lado derecho).

Asimismo, se hace la observación que Los repuestos deberán ser nuevos, no remanufacturados, compatibles con los equipos, deberán ser presentados al supervisor en su empaque original. Por otro lado, posterior a la puesta de funcionamiento, se hace necesario que se realice las pruebas como garantía del funcionamiento adecuado del sistema.

MANIFOLDS

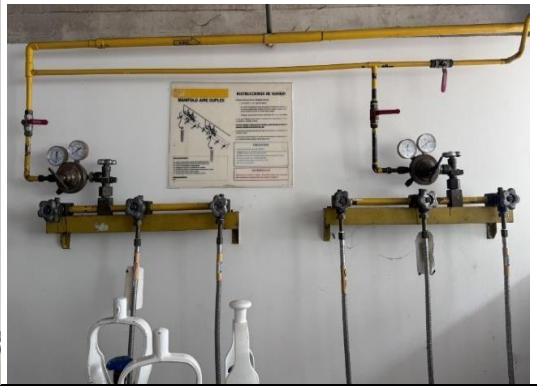
MANIFOLD DERECHO CON 7 PIG TAILS





MANIFOD IZQUIERDO

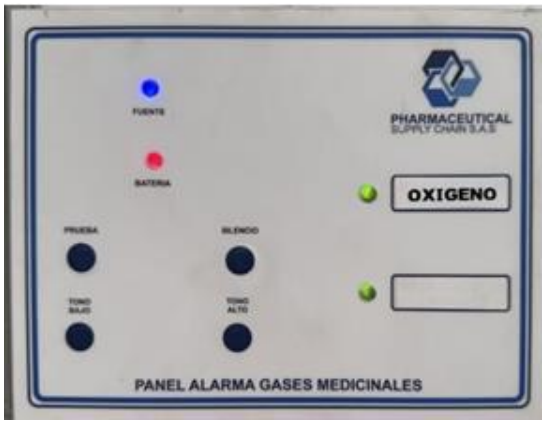




AGA



ALARMA DE GASES



BOMBA DE VACIO CON ACOMETIDA ELECTRICA (EXTERIOR- INTERIOR)







3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista debe realizar visitas que sean necesarias hasta cumplir con el objeto contractual y brindar una garantía mínima de (12) doce meses posteriores a la entrega, de óptimo funcionamiento del sistema de red de gases medicinales, de los equipos y elementos objeto de mantenimiento de la presente contratación.

- El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, a más tardar tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento

- Los gastos directos o indirectos que se requieran para la ejecucion del contrato serán a cargo del contratista.

- Para la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el contratista deberá emitir y entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas, recomendaciones, diagnósticos y sugerencias. El cual incluye además, el reporte del mantenimiento, calibración y verificación, así como los resultados de las pruebas realizadas, incluyendo el estado previo y posterior; asimismo, debe anexar copia del certificado de calibración de los equipos con los cuales se realizaron las mediciones y pruebas.

- El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el área de trabajo asignado por el supervisor del contrato, con el fin de evitar accidentes.

- Al colocar la etiqueta o calcomanía, debe especificar la fecha de mantenimiento, número de contrato, garantía y empresa que realiza el trabajo.

- El contratista debe acatar diligentemente las instrucciones del supervisor del contrato y las que sean emitidas por las directivas de la entidad.

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automaticamente, junto con el contenedor electronico – Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

- Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original del equipo. Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato.

- El contratista debe asesorar y capacitar al personal asistencial para el correcto manejo, manipulación y cuidados, con el fin de prevenir daños o mal funcionamiento de la red de gases, así como, atender al llamado en caso de falla, en el menor tiempo posible, las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato y mientras se cuente con garantía.

- El pago de la seguridad social, salarios, primas y demás que estén contenidos en la Ley, del personal de operarios contratados para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa contratista, NO debe estar sujeto a los pagos de los servicios que deriven del presente contrato.

- El contratista deberá presentar las pólizas requeridas, con un plazo de 03 días hábiles, luego de adjudicado el contrato.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) dias hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.

- La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos, al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Cumplir con el objeto contratado.

- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.

- Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **HORARIOS:** Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas. En caso de requerirse actividades en horas nocturnas y días festivos por motivos de urgencia donde alguna actividad lo amerite, se programarán trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los sábados, domingos y festivos en coordinación teniendo en cuenta la premura con la que se requiere el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.

- **UNIFORMES:** El personal que ejecute las labores deberá contar con vestuario adecuado para la realización de las actividades y deberá contar con todos los elementos de protección que se requieran para la prestación del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:** El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES).

- **EPP:** los Elementos y/o Equipos de Protección Personal comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean para protegerse contra posibles lesiones y riesgos. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.

- **TRANSPORTE**: El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo al 100% con el traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros (aún durante los desplazamientos).

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD:** El personal por parte del contratista que ejecutará las actividades, tendrá que someterse a un Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035),con el objeto de verificar sus antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que laborará en la obra: 1 Fotos 3X4 a color: una de frente; Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120% y **Demás documentos anexos que se requieran.** Lo anterior, tendrá un plazo máximo de5 días hábiles, una vez adjudicado el contrato.

- **MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** Todos los materiales, herramientas, logística y elementos requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por partedel contratista, de igual manera los gastos de envío a la empresa, en el caso de requerirenviar equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o por garantías.

El contratista debe tener un Kit de herramientas básicas y/o necesarias para los trabajos a realizar, así mismo debe prever cualquier tipo de logística y/o equipo adicional, el CACOM 1 NO estará en obligación de prever lo anteriormente nombrado, garantizando el cumplimiento de ejecución y ficha técnica.

Los repuestos e insumos que se requieran para la realización de las actividades relacionadas en el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro de la actividad de mantenimiento ofrecido en su oferta económica, estos deberán estar en condiciones: Nuevas, sin ningún uso previo, en su embalaje original y/o presentación del comercial, NO remanufacturados, ni reacondicionadas, y/o con señales de maltrato por transporte y/o otro tipo de logística. Esta entidad exigirá cambio parcial y/o total de los anteriores elementos en mención para garantizar la correcta ejecución del proceso, y como requisito de recibido a satisfacción. Asimismo, el elemento o repuesto objeto de cambio deberá ser entregado al supervisor al finalizar la actividad.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Cumplir con los estándares de calidad aplicables del Sistema de Gestión de Garantía de la Calidad para el manejo o producción de Gases Medicinales, Manual de Calidad y Seguridad del Paciente y conforme lo establecido en la Resolución 04410 de 2009, Por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los gases medicinales. Asimismo, cumplir con demarcación, señalización, rotulado y/o pintura de la tubería bajo los requerimientos normativos aplicables: Resolución 4410, NFPA 99, y NTC 5318.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, y la Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. El contratista debe garantizar la seguridad física y de la información de la entidad contratante y de los datos y documentos que maneje durante la ejecución del contrato. Debe contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el robo, la destrucción o la divulgación no autorizada de la información.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista en desarrollo de sus actividades dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables.

Asimismo, deberá acatar y atender oportunamente las políticas y normas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio establecido en el objeto contractual.

Adicionalmente, debe evaluar y controlar el impacto medioambiental de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, hacer uso racional de los recursos y realizar disposición adecuada de los residuos, empaques, embalajes y demás que se deriven de los mantenimientos.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:** SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $ 0
- **Incrementa vida útil del bien:** SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: N/A.

Justificación: Al realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, permite que la red funcione de la mejor manera, haciendo eficiente su uso y evitando que se deteriore y/o sufra daños por falta de mantenimiento, al ser intervenida la red de oxígeno, se garantiza que estará en optimas condicione para continuar brindando el servicio cuando sea requerido.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código UNSPSC	SERVICIO
72154019	MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 5117, CACOM-1	164000001357	8004050000000000000043929

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No aplica	No aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1	GLOBAL	1	$ 11.090.000	1	$ 6.745.396	1	$ 7.679.363,93

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Según el Banco de la República la económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

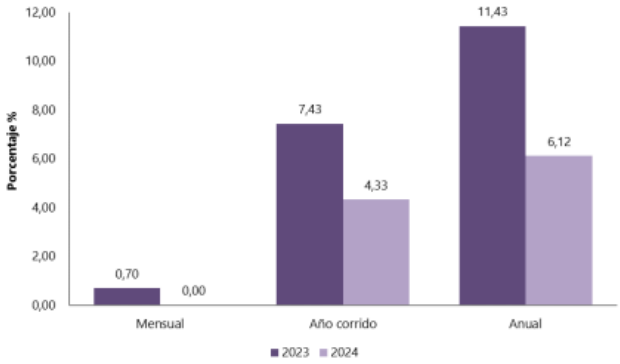
- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de bienes que brinda el comercio, bancos, educación, etc. Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

El desarrollo del análisis de sector en consecuencia estará encaminado al sector servicios. El servicio pertenece al sector Económico Colombiano – Servicios de Salud, este servicio, es de alta demanda en las instituciones de salud y forma parte de la cadena de atención integral de servicios de salud.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Agosto 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron:

Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que menos aportaron al acumulado del año fueron vehículo particular nuevo o usado (-2,69%), huevos (-7,70%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-12,22%), tomate (-21,69%) y aceites comestibles (-7,47%). Con contribución positiva a la variación se ubicaron: arriendo imputado (5,66%), arriendo efectivo (5,91%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,01%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,77%), combustibles para vehículos (6,11%), papas (41,67%), electricidad (4,23%), frutas frescas (13,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,83%) y educación preescolar y básica primaria (9,18%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,66	0,71
Arriendo efectivo	5,91	0,54
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,01	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,77	0,35
Combustibles para vehículos	6,11	0,21
Papas	41,67	0,18
Electricidad	4,23	0,16
Frutas frescas	13,71	0,15
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,83	0,13
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para

el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte negativo a la variación anual se registró en la división de Información y comunicación que restó 0,02 puntos porcentuales. Por otro lado, los mayores aportes a la variación anual se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, la variación anual de las subclases que menos aportaron al índice total fueron: vehículo particular nuevo o usado (-6,32%), aceites comestibles (-13,10%), plátanos (-15,27%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,51%). Las mayores contribuciones positivas se presentan en: arriendo imputado (7,83%), arriendo efectivo (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,62%), electricidad (15,16%), combustibles para vehículos (14,47%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,64%), papas (69,88%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,96%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y chocolate y productos a base de chocolate (56,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,83	0,98
Arriendo efectivo	8,05	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,62	0,62
Electricidad	15,16	0,53
Combustibles para vehículos	14,47	0,46
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,64	0,39
Papas	69,88	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,96	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	56,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: *Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Boletín técnico. Bogotá, 06 de septiembre de 2024.* *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/*

Es importante resaltar que, el mantenimiento es parte esencial para las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del CACOM 1, teniendo en cuenta que la red de gases medicinales es necesaria para los pacientes del servicio de prioritaria, reanimación, observación y demás servicios que requieren del servicio, dicho mantenimiento proporciona mejor desempeño del equipo para su correcto funcionamiento, ayudando a prever posibles daños que de no ser detectados y corregidos a tiempo pueden llevar a la pérdida total de la red de gases medicinales acarreando mayores costos, lo cual afectaría a uno de los principios de la contratación **"La economía".**

Adicionalmente un buen mantenimiento a la red de gases medicinales proporciona un alistamiento de las máquinas superior al 95%, lo cual incide el ambiente laboral y satisfacción de los usuarios.

4.1.2 Técnico

El Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 1 es un Establecimiento de primer nivel de complejidad, que cuenta con un servicio de observación médica, en donde se debe garantizar servicios integrales de salud, los cuales implican tener una capacidad de elementos adecuados con el fin de llevar a cabo todos y cada uno de los procedimientos asistenciales intrahospitalarios.

En relación con la disponibilidad y suministro de gases medicinales, hace parte de la atención medica integral para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y es por ello que, la Fuerza Aérea Colombiana a través del Comando Aéreo de Combate No 1, realizó asignación de presupuesto al Establecimiento de Sanidad Militar,

para el mantenimiento de la red de gases medicinales, y garantizar la disponibilidad en óptimas condiciones de los gases medicinales y suplir esta necesidad del área asistencial.

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-1, toda vez que son elementos necesarios para cumplir con esta obligación impuesta por el estado a los ESM, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Para ello, es importante definir y precisar las actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la red de gases:

Mantenimiento preventivo: Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio de filtros y empaques, verificación de la operación, entre otras.

Mantenimiento correctivo: Es el manteniendo por demanda, y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio, o cuando se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización o funcionamiento a media marcha del o los mecanismos o partes del equipo, sistema o red. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere acciones como reparaciones, reconstrucción y/o recuperación:

a. Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos, partes o componentes sin que para ello se desarme completamente la unidad.

b. Reconstrucción: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.

c. Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

Óptimo funcionamiento: Corresponde al análisis, verificación, seguimiento a los sistemas y subsistemas con equipos patrón, funcionamiento de los diferentes modos de operación manual y automático de acuerdo a parámetros establecidos, garantizando la confiabilidad y seguridad para el uso y/o información para el cual fue diseñado.

Lo anteriormente descrito, justifica la necesidad de realizar el mantenimiento del sistema de gases medicinales, toda vez el Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del CACOM-1, tiene la responsabilidad de brindar una atención adecuada y segura para los pacientes y el personal, que se logra mediante las inspecciones, acciones, intervenciones y procedimientos periódicos a la red y sus componentes.

4.1.3 Regulatorio

El objeto contractual a adquirir a través del presente estudio se encuentra protegido legalmente de acuerdo a las siguientes normas:

-Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

-Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia”.

-Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.

-Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

-Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.

-Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.

-Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

-Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

-Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

De manera específica:

- Decreto Ley 1795 de 2000: “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

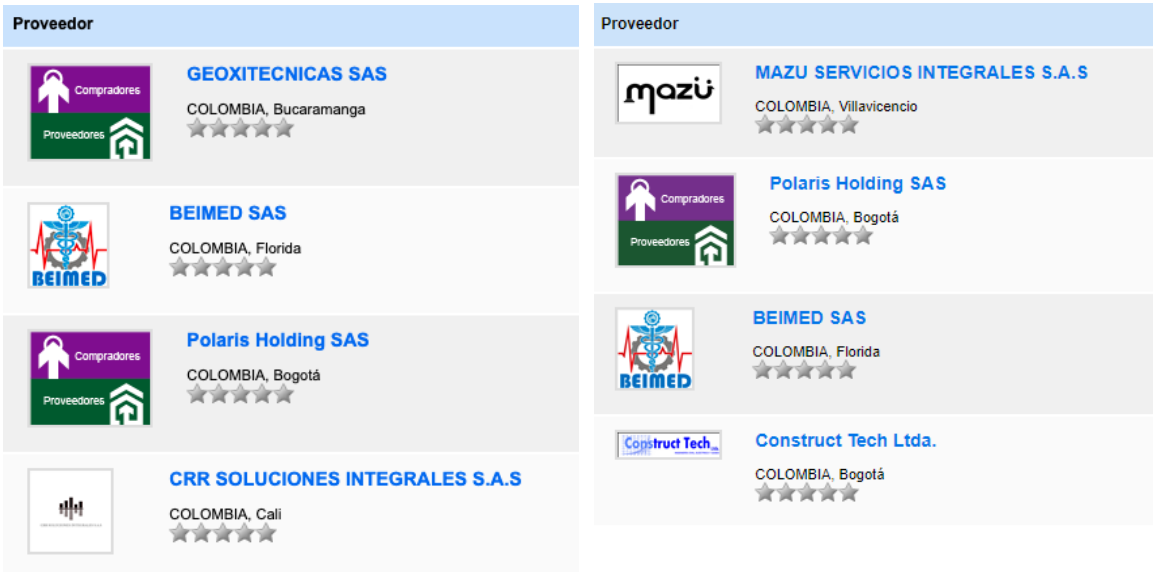
- Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

- Decreto 4741 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Esta clase de servicio lo ofrecen las microempresas y empresas especializadas conformadas en el sector, las cuales cuentan con la documentación para realizar contratación con el estado, y se dedican a realizar estos mantenimientos y cuentan con el personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo, como por ejemplo las siguientes:

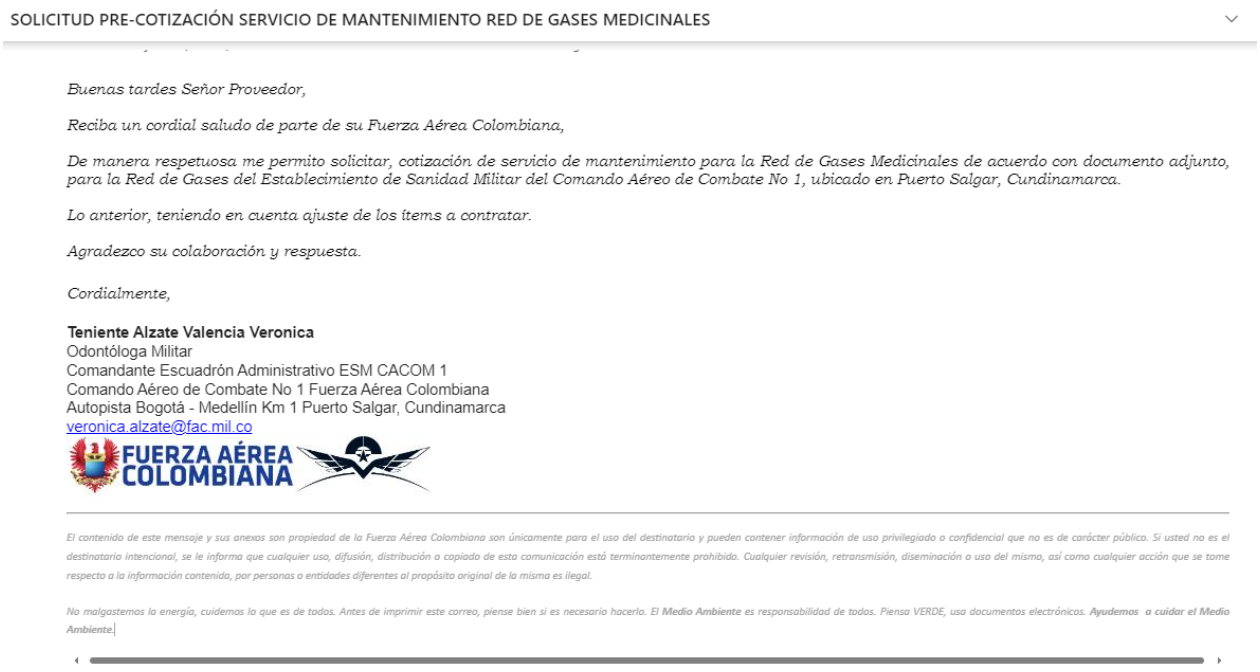


4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito mediante correo electrónico información a las siguientes empresas:

- COLBIOMEDICA SAS
- POLARIS HOLDING SAS
- OXIREDES SAS
- BEIMED SAS
- CH GROUP SAS
- SENSOR MEDICAL S.A.S.

- CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- GAMECOL S.A.S
- GEOXITECNICAS
- DANIELA CAMACHO ESTRADA



SOLICITUD PRE-COTIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO RED DE GASES MEDICINALES

Buenas tardes Señor Proveedor,

Reciba un cordial saludo de parte de su Fuerza Aérea Colombiana,

De manera respetuosa me permito solicitar, cotización de servicio de mantenimiento para la Red de Gases Medicinales de acuerdo con documento adjunto, para la Red de Gases del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca.

Lo anterior, teniendo en cuenta ajuste de los ítems a contratar.

Agradezco su colaboración y respuesta.

Cordialmente,

Teniente Alzate Valencia Veronica
Odontóloga Militar
Comandante Escuadrón Administrativo ESM CACOM 1
Comando Aéreo de Combate No 1 Fuerza Aérea Colombiana
Autopista Bogotá - Medellín Km 1 Puerto Salgar, Cundinamarca
veronica.alzate@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

De las cuales se obtuvo respuesta por parte de varias entidades, obteniendo el siguiente resultado:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE GASES MEDICINALES ESM CACOM 1					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**FUENTE 1 COLBIOMEDICA**	**FUENTE 2 DANIELA CAMACHO**	**VALOR PROMEDIO**
1	Mantenimiento preventivo de 01 manifold de oxígeno medicinal de 14 unidades.	1	$1,547,000.00	$1,528,300.00	$1,537,650.00
2	Mantenimiento preventivo de 01 manifold de aire medicinal de 6 unidades.	1	$928,200.00	$978,000.00	$953,100.00
3	Mantenimiento preventivo de 01 manifold de óxido nitroso de 2 unidades.	1	$856,800.00	$968,950.00	$912,875.00

4	Mantenimiento preventivo de 72 tomas AGA de gases medicinales, dentro de las cuales (16.0) son tomas AGA Grisales de vacío.	1	$3,769,920.00	$3,335,760.00	$3,552,840.00
5	Mantenimiento preventivo de 12 cajas de corte de gases medicinales. (De un gas, dos gases, tres gases y cuatro gases verificando su correcto funcionamiento).	1	$2,513,280.00	$2,586,516.00	$2,549,898.00
6	Mantenimiento preventivo de 01 alarma de cuatro gases de fabricación nacional tipo análoga para uso de Oxigeno.	1	$238,000.00	$219,800.00	$228,900.00
7	Mantenimiento (01) una alarma sencilla de fabricación nacional tipo análoga para gas oxígeno.	1	$297,500.00	$332,210.00	$314,855.00
8	Mantenimiento preventivo a todo costo de (01) una de bomba de vacío medicinal y su acometida eléctrica.	1	$4,569,600.00	$3,991,000.00	$4,280,300.00
9	Mantenimiento correctivo de 01 manifold de oxígeno medicinal (Cambio regulador de alta) de lado	1	$5,355,000.00	$4,533,300.00	$4,944,150.00
TOTAL			**$20,075,300.00**	**$18,473,836.00**	**$19,274,568.00**

Nota: para este estudio de mercado, el Comité Estructurador, avaló y analizó un total de 02 cotizaciones, allegadas por COLBIOMEDICA SAS y DANIELA CAMACHO ESTRADA, teniendo en cuenta que, las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas, además, guardan coherencia con el presupuesto asignado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad estatal en años anteriores ha adquirido el servicio para el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No 1, por medio de contrato de servicio, previamente publicada la invitación pública del proceso con los documentos requeridos y el procedimiento de acuerdo a los parámetros de la ley 80 de 1993, a través de los siguientes procesos:

- 022-DISAN FAC-CACOM1-ESM255728511782-2016
- 036-00-D-CACOM-1-ESM-5117-2017

- 063-00-D-CACOM-1-ESM5117-2018
- 049-00-D-CACOM-1-ESM-255728511782–2019
- 064-00-D-CACOM-1-ESM5117-2020
- 074-00-D-CACOM-1-ESM 3117-2021
- 058-00-D-CACOM-1-ESM11782-2022
- 064-00-D-CACOM-1-ESM3117-2023

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En la actualidad las entidades estatales realizan la etapa pre contractual en el SECOP II, donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio a realizar, una vez los interesados hayan verificado y cumplan con las condiciones requeridas por la entidad estatal deben hacer la inscripción y presentar su oferta en SECOP II, donde de acuerdo al cronograma los interesados deberán ir consolidando la información en el SECOP II.

Las empresas privadas realizan la contratación de este servicio directamente con empresas que se dediquen al desarrollo de estas actividades en el mercado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Plazo en días	30 DIAS	30 DIAS	180 DIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento correctivo y preventivo de la red de gases medicinales	Mantenimiento y adecuación de la red de gases medicinales de la ese hospital departamental san antonio de padua de la plata huila por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste	Prestar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales en el área de producción de aire medicinal, aire de vació, manifolds de gases medicinales, nitrógeno, dióxido de carbono y aire medicinal, equipos de producción de aire medicinal, medición y registros incluidos pruebas de validación.
Contratista	LINDE COLOMBIA S.A.	LINDE COLOMBIA S.A.	EKITEC
Cantidad Adquirida	De acuerdo a necesidad	De acuerdo a necesidad	De acuerdo a necesidad
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	10.000.000	10.000.000	10.000.000

Valor total sin IVA	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Forma de pago	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor
Oferentes participantes en el proceso	LINDE COLOMBIA S.A.	LINDE COLOMBIA S.A.	EKITEC
Lugar de entrega	E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo	E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua la Plata Huila	E.S.E. Hospital Departamental de Nariño
Garantías Solicitadas	Si	Si	Si
Presentó incumplimiento	No	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana cuenta con un presupuesto oficial asignado de $20.823.120,00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE), de acuerdo al estudio de mercado arroja un valor promedio de $19,274,568.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE) por lo que es viable económicamente adelantar el proceso de selección.

Adicionalmente, es importante precisar que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas solicitadas para la presente vigencia se ampliaron por las necesidades actuales de la Red de Gases Medicinales del Establecimiento, no se consideró incluir ningún precio histórico de referencia de vigencias anteriores, ya que no existe completa similitud en las especificaciones técnicas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El departamento financiero del CACOM 1, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	7824 del 29-01-2024 Modificado el 16-09-2024
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se evidencie experiencia en el “MANTENIMIENTO DE REDES DE GASES MEDICINALES” celebrados con entidades

públicas o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, cuya sumatoria sea igual o superior a $20.823.120,00

Los documentos que se alleguen para acreditar experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor total del contrato.
- Plazo de ejecución
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Experiencia para el presente proceso como MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYME acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

Nota 2: No se aceptan autocertificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: El Comando Aéreo de Combate No. 1 de la Fuerza Aérea Colombiana, se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos,

factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos o contratos de administración delegada.

Nota 6: En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente deberá firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

  a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
  b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
  c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar elcertificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, noestarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3: Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **OBJETO SOCIAL:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

- **ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  El objeto social de las personas jurídica integrante de un

proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

  Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

  Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el

objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Repúblicade Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas enel territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

  Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **CONSULARIZACIÓN:** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código deComercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

  Nota 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que

conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidadlegal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidaddel representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:** El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de

seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

  Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

  a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
  b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).
  c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
  d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
  e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

  Nota 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

  Nota 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributarioadicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderáprestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

  En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

  En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

  Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

  "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

  Nota: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicita aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

  Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

  En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago de los bienes ofrecidos será pagado posterior al recibo a satisfacción del servicio prestado y bienes recibidos. Asimismo, el cumplimiento del objeto contractual se encontrará amparo por medio de las garantías requeridas en las pólizas de cumplimiento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONOMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena de incurrir en causal de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos. Asimismo, el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tomará el menor valor total ofertado (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), en caso que el primer oferente no cumpla algún requisito se procederá a evaluar la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo.

Nota 3: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: El objeto contratado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, , conforme a los precios ofertados por el contratista.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Como se detalló anteriormente, para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYME acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual no es conveniente ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, éstos mecanismos de cobertura son requeridos por el CACOM-1 teniendo en cuenta que el objeto

de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50	Doce meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Intervinientes: Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud Pre-cotización	X	
9	Cotizaciones de las entidades	X	

10. FIRMAS:

CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO **Delegado Contractual**	TE. GOMEZ ARISTIZABAL SEBASTIAN **Gerente del Proyecto**
T4. GAITAN SERNA MANUEL FERNANDO **Comité Estructurador Técnico**	TE. ALZATE VALENCIA VERONICA **Comité Estructurador Económico**
CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	